



DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPALES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE SABÁ
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

**INFORME ESPECIAL
Nº 019-2011- DAM-CFTM-AM-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 28 DE MARZO DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SABÁ
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	Página
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	4
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	5
-----------------------	---

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES	8
-----------------	---

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de noviembre de 2011
Oficio N° 1211- 2011-DAM

Abogado
LUIS ALBERTO RUBÍ ÁVILA
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículo 31, numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial 019-2011-DAM-CFTM-AM-B, sobre la documentación que sustenta la gestión administrativa y financiera de la Corporación Municipal de Sabá, Departamento de Colón durante el período comprendido del 28 de marzo de 2006 al 25 de enero de 2010

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos, caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para seguir el curso legal que dé lugar.

Si fuere necesario, le ofrezco la cooperación que amerite para ayudar a fundamentar la acción, si por el contrario la opinión de esa Fiscalía fuere de que no procede la acción penal, sírvase devolver los antecedentes adjuntos para proceder a formular los pliegos de responsabilidad civil y darle el trámite de acuerdo a la Ley.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

**MUNICIPALIDAD DE SABÁ,
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN

La presente investigación, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; el Convenio de Transparencia de Fondos Municipales firmado entre la Secretaria de Gobernación y Justicia, Asociación de Municipios de Honduras y el Tribunal Superior de Cuentas y en atención a que no fue proporcionada la documentación que sustenta las transacciones administrativas y financieras de la municipalidad de Sabá, Departamento de Colón que cubre el período del 28 de marzo de 2006 al 25 de enero de 2010. Situación que no es excluyente para realizar una fiscalización en general a las operaciones incurridas en dicho período y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 019-2011-DAM-CFTM del 29 de julio de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiente y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.
4. Verificar el uso eficaz de los Recursos Públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y servicios y ejecución de proyectos.
5. Comprobar los aspectos denunciados.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto Ejecutado por la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el período del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2006 y de los años correspondientes a 2007, 2008, 2009, 2010, del 1 de enero al 30 de junio de 2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros de las transferencias del 5% (2006-2009), 7% (2010) y 8% (2011); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal; así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno y control local de la Gestión Municipal;
7. Capacitación a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas; y
8. Identificar todas las responsabilidades administrativas, civiles, y penales e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría capítulo V y cruzado al informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión y análisis de las operaciones, registro y la documentación de respaldo (Ordenes de Pago, Ordenes de Compra, Facturas y recibo) proporcionados por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón; cubriendo el período del 26 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, con énfasis en los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Presupuestos, Programa de Legalidad, Seguimiento de Recomendaciones y Denuncia; en referencia a la documentación que sustenta la gestión financiera y administrativa de la Corporación Municipal del período del 28 de marzo de 2006 al 25 de enero de 2010 no fue posible examinarla debido a que no fue proporcionada por las autoridades correspondientes.

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período, se detallan en el **anexo No. 1**



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas dentro de sus atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, actuaciones que van dirigidas a cumplir con su función fiscalizadora y con el propósito de examinar la gestión administrativa de la Corporación Municipal de Sabá, Departamento de Colón por el período del 28 de marzo de 2006 al 30 de junio de 2011 en cumplimiento del Plan de auditoría Municipal del año 2011 y la Orden de Trabajo N° 019-2011-DAM-CFTM-AM-A del 29 de julio de 2011, en el transcurso de la auditoría se encontraron hechos que son constitutivos de delitos en los que consideramos procede llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para determinar la comisión del mismo.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

A continuación se detallan los hechos ocurridos durante el desarrollo de la Auditoría que supone indicios de responsabilidad penal.

1. LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LAS DIFERENTES OPERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS NO FUE PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

Al realizar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón por el período comprendido del 28 de marzo de 2006 al 30 de junio de 2011, y al solicitar la documentación de soporte las actuales autoridades nos manifestaron que no tenían en su poder la documentación Institucional que respalda la gestión administrativa del 28 de marzo de 2006 al 25 de enero de 2010, pues la misma no fue entregada por las autoridades correspondientes al tomar posesión el 25 de enero de 2010.

Asimismo, nos proporcionaron copia del oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2011, **(Ver Anexo No. 2)** enviado al Abogado Moisés López Alvarenga, Director Ejecutivo, Tribunal Superior de Cuentas en el que le manifestaban lo siguiente: “Que no hubo cambio de gobierno local y de personal administrativo y de campo, los miembros de la Corporación Municipal de Sabá, Departamento de Colón se efectuó una Auditoría, ya que algunos miembros de la Corporación Municipal saliente no permitieron con representantes de la AMHON estar presentes en la transición de traspaso y no contamos con ninguna documentación legal, solo los activos de la Corporación”.

También en el oficio sin número con fecha 07 de julio de 2010 **(Ver Anexo No. 3)** enviado a la Señora Giselle Padilla Gobernadora, Política de Colón en el que manifiestan la dificultad para gestionar fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza cuya asignación es de un **MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L1,648,356.83)** y a los cuales demuestra que la Municipalidad no accede desde el año 2009. Esto debido a que la Corporación Municipal del período 2006-2010 no liquidó un total de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS (L4,154,662.00)**, correspondiente a fondos asignados del PIM ERP 2006 en el cual quedó pendiente de liquidar un valor de **NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L923,882.59)** y los años 2007 y 2008 en PIM de Emergencia por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L3,230,779.41)**.

La Corporación Municipal entrante del período 2010- 2014 encontró un problema mayor al **no encontrar evidencia de la documentación de soporte de los gastos efectuados durante los anteriores años** por lo que resulta imposible el efectuar dicha liquidación.

De la misma forma el actual Alcalde Municipal señor Carlos Reynaldo Martínez nos proporcionó copia del oficio sin número de fecha 14 de julio de 2010, enviado al señor Juan Núñez Díaz, Ex Alcalde Municipal en el que le solicita formalmente facilite la

información en detalle de ejecución de los fondos ERP asignados para los años 2006, 2007 y 2008. **(Ver Anexo No. 4)**

Asimismo en oficio sin número de fecha 08 de noviembre de 2010 dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas como propósito informar a esa Institución sobre los aspectos relacionados con la Rendición de Cuentas del año 2009 de esta Municipalidad de Sabá; en el cual manifiestan que: “Al tomar posesión de nuestros cargos no se encontró ninguna información documental impreso y/o digital que nos dieran a conocer de qué manera fueron utilizados los fondos adquiridos por esta Municipalidad en el año antes referido, motivo por el cual se requirió en varias oportunidades al Sr. Juan Núñez Díaz Ex Alcalde para que presentara a esta Municipalidad la documentación necesaria (Informes Financieros, Facturas de Gastos, Estados de Cuentas, Ingresos de Transferencias, etc.) los cual consta en el Acta Notarial No. 05 de Fecha 03 de Febrero del presente año Acuerdo No. 07 por lo cual le pedimos a dicho Tribunal Superior de Cuentas nos exonere de todo tipo de responsabilidad en lo concerniente a la Rendición de Cuentas del año 2009.(se adjunta copia del acta notarial y la transcripción del acta No. 05 de fecha 3 de febrero de 2010”. **(Ver Anexo No. 5)**

Igualmente con fecha 20 de julio de 2011, el Tesorero Municipal señor Rigoberto Romero manifiesta que: “El 26 de enero del 2010 recibió la Tesorería Municipal por la Señora Keyda Álvarez quien era la Cajera quien le entrego el número de una cuenta de cheques en Banco de Occidente No. 11904-00365-2 con el saldo de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L236,959.96)** y **CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS (L183.00)** en efectivo no se le entrego la papelería utilizada del 28 de marzo del año 2006 al 25 de enero de año 2010. Desconociéndose todas las operaciones de tal período, ya que la Cajera Señora Keyda Álvarez le manifestó que no manejaba nada al respecto”. **(Ver Anexo 6)**

El día jueves 21 de julio de 2011 se presentó el Ex Alcalde Municipal, señor Juan Núñez Díaz a la Comisión de Auditoría en la Municipalidad de Sabá, y nos manifestó que no tenía en su poder la documentación que la misma fue dejada en unos sacos en la bodega de la Municipalidad; por lo que le solicitamos nos diera por escrito lo que nos estaba manifestando; por lo que nos extendió una nota comunicándonos que cuando se realizó el traspaso de mando, vino una comisión de la AMHON a realizar un informe para dicho evento, siendo este entregado a las actuales autoridades, en conjunto con toda la documentación que quedo almacenada en las bodegas de esta Municipalidad. **(Ver Anexo 7)**

Se realizó inspección física a la bodega que indicó el Ex Alcalde Municipal que había dejado la información para lo que se solicitó el apoyo de la Comisión Ciudadana de Transparencia de Sabá y se levantó **ACTA DE INSPECCIÓN DE BODEGA MUNICIPAL (Ver anexo No. 8)** en dicha inspección no se encontró al documentación requerida.

Asimismo se les enviaron los oficios a los señores Luis Alexander Mejía Ex Contador Municipal, Olga Delmis Saldivar, Ex Auditora Municipal y a la señora Dania Lizmersi Almendrades, Ex Tesorera Municipal sin embargo no obtuvimos respuesta **(Ver Anexo No. 9)**

Sin embargo el 15 de agosto de 2011, se presentaron a las oficinas que se encontraba instalada la comisión de auditorías ubicada en la Municipalidad los señores: Luis Alexander Mejía Ex Contador Municipal, Olga Delmis Saldivar, Ex Auditora Municipal, Dania Lizmersi Almendrades Ex Tesorera Municipal, Ana Carlota Zelaya Ex Vice Alcaldesa Municipal y Juan Núñez Díaz Ex Alcalde Municipal los que presentaron oficio en la que aclaran que en lo relacionado con el soporte de la gestión administrativa del período anterior para manifestar que incluyendo los bienes adscritos a esta Corporación Municipal y lo referente a los archivos, planificación de presupuesto, activos, pasivos entre otros se quedaron en custodia dentro de las instalaciones donde hasta el día de hoy ejerce sus funciones la Corporación Municipal de Sabá, Departamento de Colón, y tomando en cuenta la naturaleza de las funciones de esta **DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA UNA ÓPTIMA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (Ver Anexo No. 10)**

Asimismo se envió Oficio No. **071/2011-TSC-MS** al Alcalde Municipal señor Carlos Reynaldo Martinez. **(Ver Anexo No.11)**. El Alcalde Municipal señor Carlos Reynaldo Martinez nos envió oficio con fecha 28 de septiembre de 2011 en el que textualmente manifiesta que en relación a si hubo o no transición al inicio de mi Gestión Municipal, nos aclara que como Alcalde Municipal Electo, invite a un grupo de ciudadanos honorables de nuestro Municipio a participar en este Evento, lastimosamente esto no se llevó a cabo, pues el ex – Alcalde señor Juan Núñez Díaz, no les permitió el acceso ni siquiera las instalaciones físicas del Edificio Municipal, aduciendo que se iba a perturbar a sus empleados. Muestra de ello es, que no encontramos ningún tipo de documentación, impresa ni o/ digital, no se nos entregó listado del inventario de los Bienes Municipales (Mobiliario-Equipo de Oficina), solo se cumplió con la tercera etapa del Artículo 67 inciso C de la Ley de Municipalidades, que se refiere a la Toma de Posesión de las Autoridades Electas. Por lo tanto, no puede haber en la Municipalidad Documentación que hable del Período de Transición ni un punto de acta que relacione el mismo. En el mes de febrero del año 2010, mediante Acta Notarial notificaron para conocimiento del T.S.C. de lo que había ocurrido en la Municipalidad, que no hubo período de Transición **(Ver Anexo No.12)**.

En conclusión a lo anterior no se pudo examinar la gestión administrativa del 28 de marzo de 2006 al 25 de enero de 2010, que como ente fiscalizador del Estado nos corresponde; según información proporcionada por la Secretaria del Interior y Población los ingresos manejados por la Corporación Municipal ascienden a:

(Expresado en Lempiras)

Año	Ingresos		Total Ingresos
	Ingresos Corrientes	Ingresos de Capital	
2006	5,113,903.30	5,136,119.34	10,250,022.64
2007	7,061,321.62	9,719,516.52	16,780,838.14
2008	9,059,201.36	10,768,733.42	19,827,934.78
2009	6,557,053.36	4,425,724.42	10,982,777.78
Total Ingresos			57,841,573.34

CAPÍTULO IV

CONCLUSIÓN

Como resultado de las investigaciones realizadas y de los resultados obtenidos donde no se nos presentó ninguna evidencia física o escrita que acrediten el paradero de la documentación institucional que respalda la gestión administrativa y financiera del período del 28 de marzo de 2006 al 25 de enero de 2011 de la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón se determina que se debe proceder contra el Ex Alcalde Municipal, señor **JUAN NÚÑEZ DÍAZ** quien es el responsable de ese período de Gobierno Municipal.

CAPÍTULO V
RECOMENDACION

Al Fiscal General del Estado

En base a este informe correspondiente a las investigaciones realizadas y el examen practicado a la documentación presentada en referencia a la documentación Institucional de la gestión municipal del 28 de marzo de 2006 al 25 de enero de 2010 de la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón, se realicen los análisis e investigaciones del caso y se efectúen las acciones que consideren procedentes. Asimismo informar al Tribunal Superior de Cuentas para las demás acciones que sean necesarias.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre de 2011.

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO
Supervisor

JONABELLY VANESSA ALVARADO
AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías Municipales